

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondo Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.765.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

FUGAS.—Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar me participa que el día 13 del actual se fugó de dicho establecimiento el enfermo Manuel Vallespín Acero, natural de Chiprana, de 34 años de edad, delgado, alto, que viste americana de pana con vivos encarnados, pantalón de dril color kaki, camisa blanca, abarcas y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, poniéndolo en conocimiento, con toda urgencia, de este Gobierno Civil o del señor Administrador del Manicomio, caso de ser habido.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 4.746.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

NOTA-EXTRACTO

para la información pública del proyecto de acequia principal de las derivadas del tramo 1.º de «La Violada», término de Zuera (Zaragoza).

Esta acequia, para un caudal de 1.000 litros por segundo en todo su recorrido y de una longitud total

de 997'15 metros, tiene su origen en el kilómetro 20'550 del tramo 1.º de la acequia de «La Violada», se desarrolla toda ella en el término municipal de Zuera y termina en un partididor a unos 100 metros de las parideras de Lobera; con ella se podrán convertir en nuevo regadío 1.000 hectáreas situadas en la zona comprendida entre el barranco de «La Violada», acequia de la Camarera, río Gállego, y el límite con la provincia de Huesca. La sección-tipo es la trapecial de 2'20 metros de base superior, 0'50 metros de la inferior y 0'85 metros de altura, con banquetas de 0'50 metros; toda ella revestida interiormente con 4 centímetros de mortero de cemento lanzado a presión y armado con tela metálica. La pendiente general es de 0'001 m., existiendo cinco rápidos y saltos para salvar las diferencias de nivel, en los cuales la sección es rectangular con revestimiento de hormigón en masa. Para mantener las comunicaciones entre heredades existentes se han proyectado seis pasos de caminos sobre la acequia.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 28, Zaragoza), Jefatura de Aguas, donde hallarán de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo,

Núm. 4.718.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza

RELACION DE LOS INGRESOS efectuados en esta Jefatura durante el mes de julio de 1939.

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Día sin Postre	25 % Empresas	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1	Abanto	30	18	»	30	»	78
2	Acered	85	50'40	»	»	»	135'40
3	Agón	55	44	»	»	»	99
4	Aguarón	140	»	»	»	»	140
5	Aguilón	50	»	»	»	»	50
6	Ainzón	600	137	70	450	»	1.527
7	Aladrén	45	15'60	»	»	»	60'60
8	Alagón	6.050	385'10	1.096'25	180	448'25	8.159'60
9	Alarba	50	54	»	»	»	104
10	Alberitz de San Juan	10	66'40	»	»	»	76'40
11	Albeta	10	»	»	»	»	10
12	Alborge	»	24'10	»	»	»	24'10
13	Alcalá de Ebro	130	101'30	»	»	»	231'30
14	Alcalá de Moncayo	»	31'60	»	60	»	91'60
15	Alconchel de Ariza	50	64'55	»	»	»	114'55
16	Aldehuela de Liestos	»	29	»	»	»	29
17	Alfajarín	220	160'35	32	90	»	502'35
18	Alfamén	625	84'62	»	15	»	724'62
19	Alforque	30	8'25	»	»	»	38'25
20	Alhama de Aragón	1.580	146'20	»	»	»	1.726'20
21	Almochuel	»	»	»	»	15	15
22	Almolda (La)	140	20	»	»	»	160
23	Almonacid de la Cuba	»	»	»	»	»	»
24	Almonacid de la Sierra	1.000	138'20	»	»	»	1.138'20
25	Almunia de Doña Godina (La)	2.115	»	305	177'50	»	2.597'50
26	Alpartir	145	79'70	»	30	»	254'70
27	Ambel	55	»	11'25	»	»	66'25
28	Anento	»	8	»	»	»	8
29	Aniñón	250	»	»	30	»	280
30	Añón	155	»	20	»	»	175
31	Arandía de Moncayo	155	62'90	»	»	»	217'90
32	Arándiga	195	144	37'50	»	»	376'50
33	Ardisa	50	61	7'50	»	»	118'50
34	Ariza	»	»	»	»	»	»
35	Artieda	6	20'60	»	»	»	26'60
36	Asín	30	15'20	»	»	»	45'20
37	Atea	90	50	»	»	»	140
38	Ateca	1.795	284'25	286'25	»	»	2.365'50
39	Azuara	115	»	26'25	83'50	»	224'75
40	Badules	»	»	»	»	»	»
41	Bañés	»	14'85	»	»	»	14'85
42	Bañochán	»	26	»	»	»	26
43	Bárboles	»	»	»	»	»	»
44	Bardallur	180	74'75	16'25	»	»	271
45	Belchite	550	»	»	»	»	550
46	Belmonte de Calatayud	65	30	»	»	»	95
47	Berdeio	5	17	»	»	»	22
48	Berruoco	»	14'30	»	»	»	14'30
49	Biel	250	11	»	»	»	261
50	Bienesca	»	20	»	»	»	20
51	Biota	»	110'20	33'75	»	»	143'95
52	Bisimbre	65	26'70	7'50	»	»	99'20
53	Bocanigiani	835	174'60	68'75	»	»	1.078'35
54	Bordalba	»	90'20	»	»	»	90'20
55	Boria	2.695	314'70	392'50	102	150'20	3.654'40
56	Botorrita	60	»	»	»	»	60
57	Brea de Aragón	»	130	»	255	»	385
58	Bubierca	25	39'30	»	»	»	64'30
59	Bujaraloz	»	»	»	»	»	»
60	Bullnente	»	»	»	»	»	»
61	Bureta	40	55	»	»	»	95
62	Bureo de Ebro (El)	170	59'80	31'25	45	»	306'05
63	Buste (El)	45	36'50	2'25	»	»	83'75

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Día sin Postre	25 %/o Empresas	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
64	Cabañas de Ebro	155	133 80	»	30	»	318'80
65	Cabolafuente	45	44	»	»	»	89
66	Cadrete	455	45	»	»	»	500
67	Calatayud	44.460	1.758	9.633'45	1.128	10.703'10	67.682'55
68	Calatorao	860	184'90	»	210	»	1.254'90
69	Calcaena	100	»	»	»	»	100
70	Calmarza	»	»	»	»	»	»
71	Campillo	»	»	»	»	»	»
72	Carenas	150	»	37'50	84	»	271'50
73	Cariñena	1.775	294'80	»	»	»	2.069'80
74	Caspe	1.895	»	»	120	»	2.015
75	Castejón de Alarba	30	31'45	»	»	»	61'45
76	Castejón de las Armas	90	91'40	»	»	»	181'40
77	Castejón de Valdejasa	250	35'10	»	»	»	285'10
78	Castiliscar	270	56'70	»	60	»	386'70
79	Cervera de la Cañada	365	»	»	»	»	365
80	Cerveruela	10	6'40	»	»	»	16 40
81	Cetina	720	32	76'20	15	47'15	890'35
82	Cimballa	25	52	»	»	»	77
83	Cinco Olivas	45	12	2'25	»	»	59'25
84	Clarés de Ribota	65	58'50	»	»	»	123'50
85	Codo	35	»	8'75	»	»	43'75
86	Codos	30	30	»	»	»	60
87	Contamina	5'50	10	»	»	»	15'50
88	Cosuenda	95'25	103'20	»	»	»	198'45
89	Cuarte	55	23	»	30	»	108
90	Cubel	20	34'05	»	»	»	54'05
91	Cuerlas (Las)	»	»	»	»	»	»
92	Cunchillos	»	»	»	»	»	»
93	Chiprana	250	»	»	»	»	250
94	Chodes	20	55'20	»	»	»	75'20
95	Daroca	4.905	311'20	»	405	145	5.766'20
96	Ejea de los Caballeros	3.205	657'87	442'50	1.412'60	60	5.777'97
97	Embid de Ariza	64'25	32'80	71'25	»	»	168'30
98	Embid de la Ribera	100	245'10	»	»	»	345 10
99	Encinacorba	300	52'10	12	»	»	364'10
100	Fpila	»	»	291'25	1.695	»	1.986 25
101	Frla	»	58	»	»	»	58
102	Escatrón	125	238'20	»	»	76'25	439'45
103	Fscó	»	10	»	»	»	10
104	Fabara	655	»	»	»	»	655
105	Farasdqués	210	»	»	»	»	210
106	Farlete	150	50'60	»	»	»	200'60
107	Fayón	»	»	»	»	»	»
108	Fayos (Los)	25	»	6'25	»	»	31'25
109	Figueraclas	280	»	»	»	»	280
110	Fombuena	»	»	»	»	»	»
111	Frago (El)	25	15'80	6'25	»	»	47 05
112	Frasno (El)	100	50'45	»	»	»	150'45
113	Fréscano	»	8'70	»	»	»	8'70
114	Fuencalderas	10	8	»	»	»	18
115	Fuendejalón	145	349 75	10	»	»	504'75
116	Fuendetodos	»	»	»	»	»	»
117	Fuentes de Ebro	490	»	»	»	»	490
118	Fuentes de Jiloca	320	»	»	»	»	320
119	Gallocanta	»	36	»	»	»	36
120	Gallur	3.235	155'90	122'50	120	»	3.633'40
121	Gelsa	250	»	»	»	»	250
122	Godijos	40	50	»	60	»	150
123	Gotor	140	37 35	10	»	»	187 35
124	Grisel	»	209'85	»	»	»	209'85
125	Grisén	173'45	75	»	»	»	248'45
126	Herrera de los Navarros	95	»	»	7'50	»	102'50
127	Ibdes	90	71'70	8'75	99	»	269'45
128	Illueca	250	»	»	15	»	265
129	Inogés	10	22	»	»	»	32
130	Isuerre	»	34'80	»	»	»	34'80
131	Jaraba	60	24'25	8'75	»	»	93
132	Jarque	205	35'25	15	»	»	255'25
133	Jaulín	175	105	»	»	»	280
134	Joyosa (La)	»	66	»	»	»	66
135	Lagata	»	»	»	94	»	94
136	Langa del Castillo	10	26'80	»	»	»	36'80
137	Layana	75	49'30	»	»	»	124 30
138	Lécera	»	»	»	»	»	»
139	Leciñena	469'60	36'25	62'05	»	»	567'90
140	Lechón	65	12'30	»	»	»	77'30

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25 %/o Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
141	Letux	»	»	»	60	»	60
142	Litago	»	»	»	»	»	»
143	Lituénigo	»	19	»	»	»	19
144	Lobera de Onsella	»	25'15	»	»	»	25'15
145	Longares	70	34'60	»	37	»	141'60
146	Longás	»	31'85	»	»	»	31'85
147	Lorbés	»	4'50	»	»	»	4'50
148	Lucena de Jalón	40	132'90	7'50	»	»	180'40
149	Luceni	545	165'50	17'50	»	»	728
150	Luesia	100	»	»	»	»	100
151	Luesma	»	»	»	»	»	»
152	Lumpiaque	485	206'65	10	»	75'50	777'15
153	Luna	»	57'50	»	»	»	57'50
154	Maella	190	118'50	31'25	90	»	429'75
155	Magallón	380	93	70	30	»	573
156	Mainar	100	91	»	75	»	266
157	Malanquilla	30	29'65	»	»	»	59'65
158	Maleján	»	»	»	»	38'60	38'60
159	Malón	65	20'60	»	60	»	145'60
160	Malpica de Arba	20	17	»	»	»	37
161	Maluenda	185	»	46'25	»	»	231'25
162	Mallén	1.830	118'80	330	315	»	2 593'80
163	Manchones	50	42'50	»	»	»	92'50
164	Mara	85	37'50	»	»	»	122'50
165	María de Huerva	»	36	»	»	»	36
166	Mediana de Aragón	50	»	10	84	»	144
167	Mequinenza	555	24'30	62'50	»	»	641'80
168	Mesones de Isuela	60	44'40	»	»	»	104'40
169	Mezalocha	110	80'30	25	»	»	215'30
170	Mianos	3'80	11	»	»	»	14'80
171	Miedes	130	145'60	»	»	»	275'60
172	Monegrí	140	34'85	»	»	»	174'85
173	Moneva	»	»	»	»	»	»
174	Monreal de Ariza	110	54'90	»	»	»	164'90
175	Monterde	100'90	100	»	»	»	200'90
176	Montón	»	60	»	»	»	60
177	Morata de Jalón	»	166'45	»	»	»	166'45
178	Morata de Jiloca	195	118'80	»	»	»	313'80
179	Morés	155	84'75	20	30	295'80	585'55
180	Moros	95	78'45	»	»	»	173'45
181	Moyuela	»	70	»	»	»	70
182	Mozota	»	»	»	»	»	»
183	Muel	785	104'50	»	»	»	889'50
184	Muela (La)	250	73'50	»	»	»	323'50
185	Munébrega	115	50'65	»	»	»	165'65
186	Murero	»	»	»	»	»	»
187	Murillo de Gállego	220	40	»	»	»	260
188	Navardún	»	10'30	»	»	»	10'30
189	Nigüella	50	31'45	»	»	»	81'45
190	Nombrevilla	»	5'60	»	»	»	5'60
191	Nonaspe	»	»	»	»	»	»
192	Novallas	50	33'80	»	60	»	143'80
193	Novillas	215	100	»	»	»	315
194	Nuévalos	480	400'16	101'25	»	»	997'25
195	Nuez de Ebro	165	94	37'50	7'50	»	304
196	Olvés	75	41'35	»	»	»	116'35
197	Orcajo	5	30	»	»	»	35
198	Orera	»	»	»	»	»	»
199	Orés	35	28'40	2'50	»	»	65'90
200	Oseja	50	22'40	»	258	»	330'40
201	Osera	»	»	»	»	»	»
202	Paniza	300	11	»	»	»	311
203	Paracuellos de Jiloca	185	138	»	»	»	323
204	Paracuellos de la Ribera	135	63'70	»	»	»	198'70
205	Pastriz	365	»	63'75	»	»	428'75
206	Pedrola	1.070	231'30	»	»	»	1.301'30
207	Pedrosas (Las)	»	»	»	»	»	»
208	Ferdiguera	140	30'55	»	»	»	170'55
209	Piedratjada	250	24	»	»	»	274
210	Fina de Ebro	650	50	120	»	»	820
211	Pinseque	600	148'30	»	»	»	748'30
212	Pintano	5	17	»	»	»	22
213	Plasencia de Jalón	100	33	»	»	»	133
214	Pleitas	15	»	»	»	»	15
215	Plenas	»	»	»	»	»	»
216	Pomer	15	»	»	»	»	15
217	Pozuel de Ariza	110	18'80	»	»	»	128'80

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets	Día sin Postre	25 % Empresas	Reintegros	Varios	TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
218	Pozuelo de Aragón	44'55	»	»	»	»	44'55
219	Radilla de Ebro	170	141'30	»	»	»	311'30
220	Puebla de Albornón	»	59'60	»	»	»	59'60
221	Puebla de Alfindén	485	200	»	120	»	805
222	Puendeluna	155	31'85	36'25	»	»	223'10
223	Purujosa	»	30	»	»	»	30
224	Furroy	30	»	1'50	»	»	31'50
225	Quinto	175	»	»	285	»	460
226	Remolinos	345	370'30	»	»	»	715'30
227	Retascón	40	32'30	»	»	»	72'30
228	Ricla	1.330	53'10	25	1.800	»	3.208'10
229	Rodén	»	»	»	»	»	»
230	Romanos	»	»	»	»	»	»
231	Pueda de Jalón	500	101'20	»	»	»	601'20
232	Ruesca	»	14	»	»	»	14
233	Ruesta	20	60	»	»	»	80
234	Ságaba	1.250	125	»	90	»	1.465
235	Salillas de Jalón	170	72'25	35	»	»	277'25
236	Salvatierra de Esca	160	30'40	»	»	»	190'40
237	Samper del Salz	»	»	»	»	»	»
238	San Martín de Moncayo	»	48'35	»	»	»	48'35
239	San Mateo de Gállego	1.145	100	147'50	»	»	1.392'50
240	Santa Cruz de Gúro	125	141	»	»	»	266
241	Santa Cruz de Moncayo	15	35'20	»	»	»	50'20
242	Santa Eulalia de Gállego	50	35	5	»	»	90
243	Santed	»	»	»	»	»	»
244	Sástago	»	»	»	»	»	»
245	Saviñán	870	141'40	175	150	»	1.336'40
246	Sediles	10	20'80	»	»	»	30'80
247	Sestrica	135	32'65	21'25	»	»	188'90
248	Sierra de Luna	100	108	»	»	»	208
249	Sigüés	60	45'25	»	»	»	105'25
250	Sisamón	»	50'10	»	»	»	50'10
251	Sobraduel	12	44'20	»	»	»	56'20
252	Sos del Rey Católico	680	215	60	»	»	955
253	Tabuena	185	107'80	43'75	»	»	336'55
254	Talamantes	50	»	»	»	»	50
255	Tarazona	4.500	1.185'65	1.054'30	»	1.434'20	8.174'15
256	Tauste	5.000	»	»	»	»	5.000
257	Terrer	500	201'05	»	»	»	701'05
258	Tierga	30	66'30	»	»	»	96'30
259	Tiermas	35	»	»	»	»	35
260	Tobed	125	90	»	»	»	215
261	Torralba de los Frailes	»	35	»	»	»	35
262	Torralba de Ribota	75	30'40	»	60	»	174'40
263	Torralbilla	»	25'40	»	»	»	25'40
264	Torrecilla de Valmadrid	»	»	»	»	»	»
265	Torrehermosa	»	28'80	»	»	»	28'80
266	Torrelapaja	70	45	»	»	»	115
267	Torrellas	140	78	35	»	»	253
268	Torres de Berrellén	»	»	»	»	»	»
269	Torrijo de la Cañada	100	15'50	»	»	»	115'50
270	Tosos	»	59'20	»	»	»	59'20
271	Trasmoz	16	20'90	»	»	»	36'90
272	Trasobares	»	8'50	»	»	»	8'50
273	Uncastillo	335	139	»	»	»	474
274	Undués de Lerda	5	20'10	»	»	»	25'10
275	Undués Pintano	10	22'15	2'50	»	»	34'65
276	Urrea de Jalón	175	27'50	»	»	»	202'50
277	Urriés	»	24'50	»	»	»	24'50
278	Used	164	78'55	»	»	»	242'55
279	Utebo	1.285	115'10	215	»	»	1.615'10
280	Valdehorna	»	»	»	»	»	»
281	Val de San Martín	»	»	»	»	»	»
282	Valmadrid	22	13'60	»	»	»	35'60
283	Valpalmas	135	34'35	»	»	»	169'35
284	Valtorres	30	99	»	»	»	129
285	Velilla de Ebro	»	»	»	»	»	»
286	Velilla de Jiloca	25	38'60	2'50	15	»	81'10
287	Vera de Moncayo	»	»	»	»	»	»
288	Vierlas	»	57'40	»	36	»	93'40
289	Vilueña (La)	45	13'80	»	»	»	58'80
290	Villadoz	»	»	»	»	»	»
291	Villafeliche	145	99'60	»	»	25	269'60
292	Villafranca de Ebro	200	102'15	»	»	»	302'15
293	Villalba de Perejil	»	27'60	»	»	»	27'60
294	Villalengua	50	138	»	»	»	188

Núm. de orden	NOMBRE del Ayuntamiento	Tickets Ptas.	Día sin Postre Ptas.	25 % Empresas Ptas.	Reintegros Ptas.	Varios Ptas.	TOTAL Ptas.
295	Villanueva de Gállego	1.250	235'40	»	»	»	1.485'40
296	Villanueva de Jiloca	100	29	»	»	»	129
297	Villanueva de Huerva	»	»	»	»	»	»
298	Villar de los Navarros	»	»	»	»	»	»
299	Villarreal de Huerva	70	52'10	»	»	»	122'10
300	Villarroya de la Sierra	585	»	106'25	»	102'40	793'65
301	Vistabella	15	58	»	»	»	73
302	Viver de la Sierra	»	»	»	»	»	»
303	Zaida (La)	»	21	»	»	»	21
304	Zaragoza	684.150	18.519'58	104.056'50	43.559	»	850.285'08
305	Zuera	1.900	222'30	»	»	»	2.122'30
	Suma	811.682'30	38 513'77	120 246'25	54.354 60	13.616'45	1 038 413'37
	Delegación Orden Público	1 000	»	»	»	»	1.000
	Gobierno Civil	1.000	»	»	»	»	1.000
	Región Militar	»	»	»	»	4.511'99	4.511'79
	Compañía de Tabacos	»	»	»	»	404.019'47	404 019'47
	50 por 100 "Plato único"	»	»	»	»	165.291 56	165.291'56
	Tasas y donativos	»	»	»	»	53.085'15	53.085'15
	Multas	»	»	»	»	7.050	7.050
	Horas extraordinarias f. c.	»	»	»	»	716'47	716'47
	Ingresos indebidos	»	»	»	»	1.370	1.370
	TOTALES	813.682'30	38.513'77	120.246'25	54.354'60	649.660'89	1.676.457'81

Total de ingresos realizados en esta Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente durante el mes de abril de 1939: Un millón seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.759.

HERNANDEZ ESCUDERO (José), de 18 años, soltero, cesterero, sin domicilio; y

DOYA DOYA (Pascual), de 17 años, soltero, cesterero, sin domicilio, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en méritos del sumario que contra aquéllos y otro se sigue bajo el número 274-1939, sobre hurto.

Núm. 4.760

FERNANDEZ BELLICO (Enriqueta), de 20 a 24 años, que dijo ser del barrio de Bouzas (Vigo), donde vive su familia, siendo alta, rubia, ojos pardos, claros y bien parecida, que procedía de Chiva (Valencia), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con objeto de in-

gresar en prisión decretada en méritos del sumario que se le instruye bajo el núm. 256-1939, sobre sustracción de ropas a Josefina Machi.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.748.

DAROCA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción del partido, se cita por la presente a Joaquín Lorén Lorén, vecino que fué de Daroca, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 16 de noviembre próximo, a las diez horas, con objeto de asistir como testigo a la vista en juicio oral y público de la causa núm. 20 de 1936, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia no justificada le parará el perjuicio correspondiente.

Daroca, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.761.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 48 de 1939, se cita al lesionado Manuel Jurado Díaz, que residió últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días siguientes al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina con el fin de re-

cibirle declaración sobre el hecho de autos, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico forense para, en su caso, dar la sanidad de las lesiones en unión de otro facultativo.

La Almunia de Doña Godina, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.766.

Desaparición de una caballería.

A D. Lucio Atance Albacete le ha desaparecido de su domicilio un semoviente de las señas siguientes:

Mula cerril, castaña, de seis y media cuartas, de tres años de edad, con un 7 en la carrillada.

Se ruega a las autoridades y particulares que conozcan su paradero lo comuniquen a la Alcaldía de Maranchón (Guadalajara)

Maranchón, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

Núm. 4.767.

Notaría de Alcañiz.

Edicto.

En esta Notaría se sigue expediente de reconstitución de la escritura de capitulaciones matrimoniales de D. Pedro Fornos Soro y D.^a Teresa Jover y Compte, otorgada en Mequinenza el día 17 de noviembre de 1868 ante D. Manuel Pérez García, entonces Notario de Caspe.

Y habiéndose señalado el día 24 de octubre próximo para la práctica de la prueba en este despacho, a las diez, se publica este edicto para conocimiento de los interesados y para que puedan acudir a dicho acto y ejercitar todos sus derechos.

Alcañiz, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Notario, Luis Pérez-Ordoyo y Lapeña.

Núm. 4.763.

Junta de Regantes del Canal de Lodosa, de Mallén.

Redactados por la Comisión de mi presidencia, de signada en Asamblea de 27 de agosto último, los proyectos de Ordenanzas por que ha de regirse la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa de este término y los de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, se convoca por el presente a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas expresado, incluso los industriales, que de algún modo las utilicen, para el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, al objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar los referidos proyectos.

De no concurrir número suficiente de usuarios para tal reunión, se volverá a celebrar en segunda convocatoria el mismo día, a las cinco de la tarde, en el propio local, siendo válidos los acuerdos que se adopten en ella, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Mallén, 15 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Andrés Pardo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 622.

Junta Provincial de Beneficencia de Teruel.

Circular.

En virtud de orden telegráfica de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, que dice: «Queda prorrogada para el año 1940 la vigencia de los presupuestos de las Fundaciones benéfico-sociales de las en que ejerce protectorado este Ministerio, sin perjuicio de que, si en alguna institución han cambiado las circunstancias y mereciera establecerse modificaciones, formulen presupuesto y lo remitan seguidamente con informe de esa Corporación, como es preceptivo», esta Presidencia de la Junta Provincial de Beneficencia tiene el honor de redactar para el mejor cumplimiento de la misma, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en esta provincia, las instrucciones siguientes:

1.^a Los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Beneficencia, harán pública esta

circular y darán cuenta de la misma a los Presidentes de los Patronatos o Fundaciones de carácter benéfico-social para que, en el término de quince días a contar desde la fecha de la publicación de las presentes instrucciones en el periódico oficial, remitan a esta Junta Provincial de Beneficencia una copia simple del último presupuesto formado y que se hallara vigente en aquella fecha, como preceptúa la Orden de 9 de diciembre de 1937.

2.^a Para que los Patronatos no aleguen ignorancia, los señores Alcaldes darán cuenta a esta Presidencia de cuantas comunicaciones hayan remitido a aquéllos, enviando copia o duplicado de la comunicación dirigida.

3.^a Si no hubiera presupuesto alguno, lo mismo que si en el vigente han de hacer alguna modificación, los Patronatos elevarán a esta Junta Provincial, por duplicado, el presupuesto formado para el año actual y para el próximo año de 1940, a fin de que por ella sea emitido el correspondiente informe y elevado a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para su aprobación definitiva.

4.^a Lo mismo en uno que en otro caso, a los pre-

supuestos acompañarán copias, con la firma de los patronos, del título fundacional y Reglamento por que se rige la Fundación, si antes no los hubieran remitido, en cumplimiento de las instrucciones vigentes de 25 de julio de 1913.

5.ª Se recuerda a cuantas instituciones de carácter benéfico-social existan en la provincia la obligación que, de no estar exceptuadas por orden expresa, tienen de rendir cuentas para que, una vez aprobadas por esta Junta Provincial, se les extienda el oportuno certificado para que puedan cobrar los cupones correspondientes, así como concertar operaciones de crédito con las entidades bancarias que estimen oportuno. A tal efecto, las instituciones que, debiéndolas remitir, no lo hayan hecho, lo verificarán con la mayor brevedad, considerándose como no recibidas aquellas cuentas de las que la Junta no les haya acusado recibo, debiendo solicitar informes a quien corresponda por el envío de las mismas.

Siendo de gran interés para el cumplimiento de órdenes superiores y para la finalidad benéfica de estas instituciones en la provincia el cumplimiento de las presentes instrucciones, recomiendo su más exacta realización para que cuantas personas se hallen afectadas por ellas no incurran en la sanción a que su omisión diera lugar.

Lo que por medio de este periódico oficial se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Patronatos de instituciones benéfico-sociales.

Teruel, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 610.

Comisión Depuradora D, del Magisterio de la provincia de Teruel.

No encontrándose en el lugar de su destino y desconociéndose su paradero, por el presente edicto se requiere para que lo señale en el plazo de diez días, con objeto de que deponga en el expediente que se le sigue, al Maestro nacional de Villafranca del Campo, D. Severiano Antonio Millán Villafranca.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden de 10 de noviembre de 1936, dictando reglas para la aplicación del Decreto número 66, sobre revisión del personal de Instrucción Pública.

Teruel, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Giner.

BECEITE

Núm. 617.

El día 29 del corriente y hora de las once tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial y en pública subasta el arriendo sobre pesas y medidas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beceite, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Pallarés.

CALAMOCHA

Núm. 647.

D. Víctor López Izquierdo, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Teruel para la depuración del Secretario del Ayuntamiento de San Martín del Río (Teruel), D. Gregorio Tortajada Murciano;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado y conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de este año en relación con la Ley de 10 de febrero anterior, por medio del presente invito al público en general para que aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso At-

zamiento nacional de España, cometidos por dicho funcionario, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi Autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando con ello un excelente servicio a nuestra Causa nacional.

Dichas denuncias me serán remitidas a esta villa de Calamocha y a mi domicilio, calle del Cantón, número 10.

Calamocha, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Víctor López.

ROYUELA

Núm. 595.

Por acuerdo del señor Ingeniero-Jefe de este Distrito Forestal se sacan a pública subasta 181 pinos, que cubican 80 metros, y 120 estéreos de leñas; tasación, 2.800 pesetas; gestión técnica, 167'50; depósito para tomar parte en la subasta, 140.

La referida subasta se celebrará en el local de este Ayuntamiento a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste es festivo, al día siguiente y hora de las once de la mañana.

El ramaje y despojos quedarán a favor del Ayuntamiento, y los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL y gastos de expediente correrán a cargo del rematante.

Los referidos pinos se hallan situados en la partida «Umbria del Valle» del monte número 32 del Catálogo, denominado «Pinar de las Balsas».

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento, y muy especialmente de aquellos a quienes pueda interesar.

Royuela, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Agapito Soriano.

SAMPER DE CALANDA

Núm. 612.

D. Francisco Clavero López, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa;

Hago saber: Que el día 1.º del próximo mes de octubre, de nueve a doce por la mañana y de tres a seis por la tarde, en el local de costumbre, se cobrará el reparto de utilidades del año 1938.

Pasado este día, los contribuyentes, tanto hacendados como forasteros, incurrirán en los apremios correspondientes, haciéndose público para general conocimiento.

Samper de Calanda, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Clavero.

Núm. 4.768.

Banco de España de Teruel.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible núm. 214, de pesetas nominales 27.600 en títulos de Deuda amortizable 4 por 100 1928, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 15 de abril de 1937 a nombre de D.ª Dolores Herrero Josá, en usufructo, y en nuda propiedad sus hijos Dolores, Concepción, Angel, María y Manuel Garzarán Herrero, se auncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de este anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial del Estado de esta fecha y en el periódico de Madrid ABC de hoy, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza de hoy, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. P., J. Pérez.